

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

<b>REFERENCIA:</b>	CONTROVERSIA CONTRACTUAL
<b>DEMANDANTE:</b>	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
<b>DEMANDADO:</b>	PROCILCO LTDA
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-23-31-000-2002-10128-00

Revisado el expediente, se observa a folios 351 y 352 que el apoderado de la entidad demandante INPEC, allegó copia de la consignación por la suma fijada como gastos de la pericia, esto en cumplimiento de lo dispuesto en el acta de audiencia de posesión del perito ALFREDO MEJÍA ARTUNDUAGA del 6 de marzo de 2018<sup>1</sup>, concordante con lo ordenado en el auto del 24 de abril de 2018<sup>2</sup>.

Relacionado con lo anterior, a folio 353, el profesional universitario que presta el apoyo contable a la corporación hace constar la existencia del título judicial No. 44501000483233 por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000), asignado al proceso de la referencia, el cual fue consignado por la entidad demandante INPEC en la cuenta de este despacho denominada depósitos judiciales No. 500011001102 - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META - DESPACHO 02.

En consecuencia, por ser procedente, se ordenará la entrega del mencionado título judicial a favor del perito ALFREDO MEJÍA ARTUNDUAGA, como quiera que fue constituido por la parte actora para cubrir los gastos de la pericia.

Así mismo, se requerirá al auxiliar de la justicia para que allegue los respectivos soportes de los gastos en que incurra, de manera detallada y debidamente soportada, junto con el dictamen, advirtiéndole que el término para rendir la experticia es de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de que se pongan a su disposición los dineros aquí señalados.

Finalmente, se reconocerá personería jurídica al apoderado del INPEC, en los términos del poder obrante a folios 343-350.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho:

<sup>1</sup> Folio 331

<sup>2</sup> Folio 342

Acción: Controversia Contractual  
Expediente: 50001-23-31-000-2002-10128-00  
Auto: Orden de Pago Título Judicial + poder  
EAMC

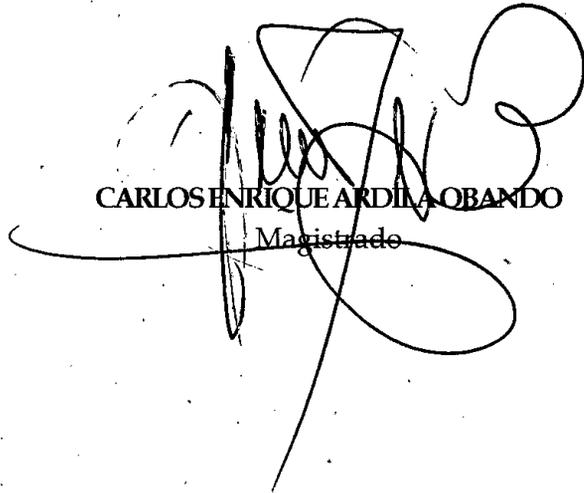
**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Por secretaría, LIBRAR orden de pago del Título de Depósito Judicial No. 445010000483233, por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000), a favor del señor ALFREDO MEJÍA ARTUNDUAGA en su calidad de perito, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO.-** REQUERIR al auxiliar de la justicia ALFREDO MEJÍA ARTUNDUAGA para que allegue los respectivos soportes de los gastos en que incurra, de manera detallada y debidamente soportada, junto con el dictamen; se advierte que el término para rendir la experticia es de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de que se pongan a su disposición los dineros aquí señalados.

**TERCERO.-** Reconocer personería para actuar al abogado LUIS FERNANDO BOLÍVAR VELÁSQUEZ como apoderado de la entidad demandante INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, en los términos y de acuerdo con las facultades del poder otorgado, visible a folios 344-350..

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Magistrado

Acción: Controversia Contractual  
Expediente: 50001-23-31-000-2002-10128-00  
Auto: Orden de Pago Título Judicial + poder  
EAMC